

Comisión Plenaria – SETENA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 046-2018-SETENA
SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARIA TECNICA NACIONAL
AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 02 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ARTICULO 03

**ACUERDO DE COMISION PLENARIA
ACATAMIENTO DE DISPOSICIÓN N° 4.10 DEL INFORME N.° DFOE-AE-IF-00008-2017
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ACP-050-2018-SETENA**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 31 de mayo de 2016, se comunica por parte de la Contraloría General de la República (CGR) al MINAE y a la SETENA, el inicio de la fase de planificación de una auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de nuestra Secretaría.

SEGUNDO: Que el 10 febrero de 2017, se informa a SETENA el inicio de la actividad de examen de la "Auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de evaluación ambiental estratégica, efectuado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental".

TERCERO: Que el 14 de julio de 2017, se emite y notifica el informe final de dicha auditoría (INFORME N.° DFOE-AE-IF-00008-2017).

CUARTO: Que la disposición N° 4.9 del informe N.° DFOE-AE-IF-00008-2017 a la letra dice:

"A LA COMISIÓN PLENARIA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

4.9. Establecer y divulgar la normativa que regule los requisitos técnicos a observar en la presentación de la información cartográfica para el trámite de la evaluación ambiental estratégica ante la SETENA; con fundamento en la normativa atinente emitida por el Instituto Geográfico Nacional. Remitir al Órgano Contralor una certificación que acredite la divulgación de la normativa en el diario oficial La Gaceta, a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Ver párrafos del 2.28 al 2.55 de este informe.

QUINTO: Que mediante ACP-035-2018 esta Comisión Plenaria solicita al ente Contralor, la suspensión del plazo en virtud de los trámites siguientes para la publicación en La Gaceta, y de la imposibilidad de tener control sobre los plazos de respuesta de otras instituciones que intervienen en dicho proceso.

SEXTO: Que mediante oficio N° 05387, a saber, DFOE-SD-0846, el ente Contralor solicita a la SETENA, el señalamiento de fechas indicativas para continuar con la gestión de lo solicitado.

**POR TANTO
LA COMISION PLENARIA ACUERDA**

En Sesión Ordinaria N° 046-2018 de esta Secretaría, realizada el 02 de MAYO del 2018, en el Artículo No. 03 acuerda:

PRIMERO: Que para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la disposición N° 4.10 del informe N° DFOE-AE-IF-00008-2017, esta Comisión Plenaria avala la remisión del oficio N° SETENA-DT-0028-2018 y sus anexos, como "informe del avance de la reestructuración del proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a los planes de ordenamiento territorial"; el cual se debe notificar como parte integral de este Acuerdo.

SEGUNDO: Que, a efectos de garantizar el cumplimiento en su totalidad, de la disposición N° 4.10 del informe N° DFOE-AE-IF-00008-2017, la SETENA continuará trabajo que permita remitir la certificación de cumplimiento de dicha disposición, a más tardar el 29 de agosto de 2018, según lo ha establecido el ente Contralor.

TERCERO: Notifíquese del presente acuerdo al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, al correo electrónico contraloria_general@cgr.go.cr, copiando a la señora Hellen Bolaños de dicha Área al correo hellen.bolanos@cgr.go.cr.

Atentamente,

MARCO VINICIO
ARROYO FLORES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO ARROYO FLORES
EBRAN
Fecha: 2018.05.03 07:51:59 -0600

**LIC. MARCO ARROYO FLORES
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

San José, 18 de abril de 2018
SETENA-DT-0028-2018

Señor,
Marco Arroyo Flores, Secretario General

ASUNTO: Remisión de borradores propuestos del RECSA-POT y MECSA-POT

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica (DEAE) de esta Dirección Técnica, ha estado elaborando los borradores propuestos del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial (RECSA-POT), en paralelo, se avanzaba también en la elaboración del Manual de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial (MECSA-POT); ambas tareas han finalizado satisfactoriamente y hacemos ahora, formal entrega de ambos borradores propuestos para su valoración y acciones siguientes. Anexos a este oficio, se remiten los borradores propuestos del RECSA-POT y del MECSA-POT.

En relación al RECSA-POT, he de señalar que éste debe de ser congruente con su análogo el RECSA para actividades, obras y proyectos (RECSA-AOP), razón por la cual, su estructura y contenido para los temas genéricos se mantiene (tal como fue señalado en su momento por MINAE al separar el RECSA en dos -POT y AOP-); adicionalmente y como ya el RECSA-AOP realizó la consulta pública, todos los ajustes y mejoras que a éste se le realizaron, han sido incorporadas también al RECSA-POT, por lo que ambas propuestas de Reglamento se encuentran analogadas y se corresponden en estos temas genéricos.

En relación al MECSA-POT comento con mayor detalle algunos elementos particulares:

1. Se procuró total congruencia entre el RECSA-POT y el MECSA-POT, es decir, todos los elementos que se indicaron en el RECSA-POT que se desarrollarían en el MECSA-POT, fueron efectivamente incluidos. De igual manera, en el MECSA-POT todas las citas y referencias al RECSA-POT se han efectuado utilizando el RECSA-POT que hoy le trasladamos.
2. El borrador propuesto de decreto, tiene como parte integral un único Anexo, mismo que desarrolla el procedimiento técnico para elaborar los Estudios de la Incorporación de la Variable Ambiental (EsIVA) en un POT.
3. El Anexo del MECSA-POT, se ha elaborado con insumo técnico proveniente del proyecto con CTCN, con la participación de las empresas CATIE y el Consorcio

18 de abril de 2018
SETENA-DT-0028-2018
Página 2

OIKOLOGICA-ECOPLAN, además del proyecto con Fundecooperación que ha provisto de otros insumos necesarios para el mismo fin. Sin embargo, ha de señalarse que el insumo técnico también provino directamente de esta Dirección, donde integrantes del DEAE han formulado el documento base de trabajo del que partieron ambos proyectos (CTCN y Fundecooperación), adicionalmente, sumaron esfuerzos con los consultores del Consorcio OIKOLOGICA-ECOPLAN para asumir aspectos de fondo y finalmente concluir la elaboración de dicho Anexo.

Las propuestas de borrador de decreto de RECSA-POT y de MECSA-POT, deben ser revisadas y mejoradas desde la perspectiva legal, esto por cuanto, solamente al inicio del proceso el DEAE contó con participación de una abogada (Licda. Lupita Muñoz en primera instancia, y posteriormente la Licda. Sandra Miranda); por otra parte, mediante oficio SETENA-DT-EAE-0015-2018 se indicó a nuestra Asesoría Jurídica que trasladaríamos estos borradores de Decreto para su valoración y aporte, razón por la cual, copia de este oficio y sus anexos (RECSA-POT y MECSA-POT) se traslada a nuestra Asesoría Jurídica.

La Dirección Técnica continuará con la conformación del expediente de ambas normas, el DEAE continuará tareas de revisión y mejora desde lo técnico del Anexo del MECSA, de tal manera que eventualmente éste pueda tener una versión más depurada, esto al tiempo que nuestra Asesoría Jurídica efectúe la revisión y mejora del RECSA-POT y MECSA-POT.

Sin más por el momento, y a la espera de sus instrucciones a efectos de continuar esta importante labor, me despido.

Cordialmente,

DIRECCIÓN TÉCNICA


Ing. Adriana Fuentes Hernández
Directora



NCC

Anexos: N°1 Esquema del RECSA-POT
N°2 Borrador propuesto del RECSA-POT
N°3 Esquema del MECSA-POT y contenidos de su Anexo
N°4 Borrador propuesto del MECSA-POT (incluye su Anexo)

C. DEAE
Asesoría Jurídica - SETENA
Consecutivo
Archivo

000502

000501